

Establecen disposiciones relativas al procedimiento para el pago de las obligaciones que los Gobiernos Regionales y Locales contraigan con el Banco de la Nación, con cargo a los recursos del Canon y Sobrecanon, Regalías y Rentas de Aduana

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2013-EF/52.03

Lima, 11 de junio de 2013

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Directoral N° 044-2010-EF/77.15 se dispuso la centralización de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de los Gobiernos Locales en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) con sujeción al procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 013-2008-EF/77.15, exceptuándose los montos comprometidos para honrar obligaciones de pago con el Banco de la Nación en virtud de contratos de préstamos, encargos de cobranza o disposiciones legales expresas;

Que, el Banco de la Nación, mediante Carta EF/92.2000 N° 144-2012, ha manifestado su intención de contribuir con los objetivos del Decreto Supremo N° 104-2013-EF que declara de interés nacional y prioritario la promoción y la agilización de la inversión a fin de mantener la sostenibilidad del crecimiento económico y mejorar la competitividad del país, en este caso a través de la atención de la demanda de financiamiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Canon y Sobrecanon, Regalías y Rentas de Aduana;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27506, Ley del Canon, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-EF, los recursos del Canon de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se destinan a gastos de inversión, por lo que resulta conveniente utilizar el procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 044-2010-EF/77.15 para el pago de las obligaciones que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales contraigan con el Banco de la Nación con los mencionados recursos;

De conformidad con el inciso j) del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el numeral 2 del artículo 47° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325 y el literal d) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE

Artículo Único.- Los montos del Canon y Sobrecanon, Regalías y Rentas de Aduana comprometidos por Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para honrar obligaciones de pago con el Banco de la Nación, derivados de contratos de préstamo destinados a los mismos fines que los establecidos en la legislación aplicable, son transferidos por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a la respectiva Cuenta Central "Recursos Determinados", sobre la base de la información que para el efecto remita la referida entidad bancaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público